

El día 5 de junio de 2020 a las 10:30 horas, Laura Domínguez se presentó en el Banco Hipotecario, sito en la calle Paraná 645 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un cheque al portador por la suma de \$ 100.000 intentando cobrarlo en la caja. El cajero le explicó que por el monto, ese tipo de operación únicamente podía ser llevada a cabo a través del depósito electrónico en una cuenta a su nombre. Laura Domínguez adujo que carecía de cuenta a su nombre, no obstante lo cual el empleado bancario insistió en que era imposible realizar la operación de cambio del cheque por efectivo. Luego de realizar una llamada telefónica, Domínguez se acercó al cajero automático y depositó la orden de pago en una cuenta a nombre de un tercero, de nombre Germán Francone. Al efectuarse la revisión de los depósitos vía *clearing* se determinó que el cheque en cuestión presentaba una falsificación en la cifra donde aparecía una parte de ella por fuera del contorno establecido para los números, en tanto que en el sector de la cantidad en letras había señales de borrado con un elemento erosivo y sobrescrito.

Consultado el titular de la cuenta emitente del cartular, manifestó que había librado ese cheque pero por la suma de \$ 10.000 a favor del establecimiento educativo al cual concurría su hijo. Que lo entregó en mano en la administración y desde allí no supo más nada hasta el llamado de la entidad bancaria donde conoció el problema.

A raíz de lo actuado, se convocó a Laura Domínguez a prestar declaración indagatoria, durante la cual expresó que había llevado a cabo la maniobra a instancias de Germán Francone, titular del inmueble que alquila de palabra y donde vive junto con sus 4 hijos, desde que debió abandonar su anterior morada tras su separación. A raíz de no poder pagar el alquiler, Francone la intimó a abandonar la vivienda, lo cual la dejaba a ella y a sus cuatro hijos en la calle. Francone le expresó que la única manera de evitar el desalojo era realizando este trabajo para él, le entregó el cheque en cuestión y le solicitó que lo cobrara. Al fracasar el cobro, le ordenó telefónicamente que lo depositara en una cuenta bancaria que le indicó. Adujo que si bien todo le resultó sospechoso, fue la salida que encontró para intentar evitar ser desalojada y dejar a sus hijos en la calle. Que a raíz del fracaso de la maniobra, Francone había aprovechado la ausencia momentánea de los ocupantes de la vivienda para cambiar la cerradura de la misma, motivo por el cual se habían quedado sin lugar donde vivir.



El juez de grado fijó audiencia en los términos del artículo 34 del CPPF durante la cual el fiscal solicitó que se rechace la solución propuesta por Francone atendiendo a la gravedad de los hechos. El juez rechazó el acuerdo aduciendo que la negativa acordado. Por ello solicitó la homologación y el sobreesamiento de su asistido.

Por su parte, la defensa de Francone durante el plazo para recurrir informó que había llegado a un acuerdo de reparación integral con el titular de la cuenta a la cual pertenecía el cheque, mediante el cual le abonaría la suma de \$ 20.000. Como prueba de ello presentó una escritura pública en la cual constaban los términos de lo acordado. Por ello solicitó la homologación y el sobreesamiento de su asistido.

La defensa de Laura Domínguez interpuso recurso de apelación aduciendo que la conducta reprochada resultaba atípica dadas las características que presentaba el cheque y que en caso de no considerarlo así la alzada, de todas maneras la conducta no podía ser reprochada a su asistida, pues ésta había actuado coaccionada por

El juez de instrucción en lo criminal y correccional procesó a Laura Domínguez como autora del delito de estafa en grado de tentativa, en tanto que consideró a Germán Francone autor mediato de la misma conducta (arts. 42, 45 y 172 del C.P.).

Se convocó a Germán Francone a prestar declaración indagatoria, durante la cual negó el hecho atribuido y explicó que en la fecha en que se intentó el depósito había recibido un llamado telefónico de Laura Domínguez preguntándole los datos de su cuenta para saldar la deuda por los alquileres impagos de los últimos meses, mediante el depósito de un cheque. Que por ello le brindó los datos necesarios, desconociendo otros pormenores.

Durante su declaración Laura Domínguez exhibió en su teléfono el registro de llamadas correspondientes al día del hecho del cual surgían los datos de contacto de Germán Francone y una comunicación en momentos previos a efectuar el depósito por cajero automático.

Prestaron declaración testimonial dos vecinos –Ricardo López y Mauro Rodríguez– quienes en forma coincidente manifestaron que Laura Domínguez rentaba el inmueble de Germán Francone, en el que vivía junto con sus cuatro hijos y que a partir de ese día no volvieron a verlos en esa propiedad y que creían que se encontraban en situación de calle.

del fiscal lo obligaba a continuar el ejercicio de la acción, lo cual motivó la interposición de recurso de apelación por parte de la defensa de Germán Francone, tanto contra el auto que dictó el procesamiento de su asistido como contra la resolución que no hizo lugar a la homologación del acuerdo.

En sus agravios solicitó el sobreseimiento por falta de prueba acerca de su participación en el hecho, sosteniendo para ello, que la materialidad ilícita endilgada a su representado no podía sustentarse en los meros dichos de la coimputada. En forma subsidiaria, requirió que se revoque el rechazo del acuerdo de reparación, que se homologue y que se declare extinguida la acción penal.

Resuelva los recursos interpuestos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Germán Francone", written in a cursive style.